22/05/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Vigencia y ejecutividad de las sanciones de prohibición de entrada en recintos deportivos

En el caso planteado, el denunciado accedió al interior de recinto deportivo, teniendo en vigor una sanción de prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo por un período de dos años discutiéndose, la uniformidad en la vigencia y comienzo de la sanción de la prohibición. Ni la Ley 19/2007 ni el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, aprobado por el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, contienen normas específicas sobre la ejecutividad de las sanciones impuestas al amparo de dicha normativa, por lo que han de tenerse en cuenta las reglas generales (ley 30/1992, en el momento de los hechos, o la Ley 39/2015 actualmente).

La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa , lo que sucede, a tenor del artículo 109.a) de la Ley 30/1992 , con "Las resoluciones de los recursos de alzada" [art. 114.1 a) de la Ley 39/2015], por lo que, en principio, no es correcto demorar el comienzo del cómputo del plazo ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF